

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	OFRECIMIENTO ALIMENTOS
Demandante:	HAMILTON DUARTE SIERRA
Demandado:	ANDREA XIMENA MEJÍA ESPINOSA
Radicación:	110013110011-202100282-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE

Visto el poder judicial adosado el pasado 27 de mayo, téngase por notificada a la demandada ANDREA XIMENA MEJÍA ESPINOSA, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARIA PAULA BORRE BUSTILLO, como apoderada de la demandada ANDREA XIMENA MEJÍA ESPINOSA, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

Por secretaria, contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P) Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, Esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 40 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
